



**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO
DGE SuM**

**Procedimiento General para la Autorización
Federal de Programas de Posgrado para la
Profesionalización y Superación Docente**

Versión Abril, 2022

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA AUTORIZACIÓN FEDERAL DE PROGRAMAS DE POSGRADO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE

Introducción

A través de este documento se presenta el procedimiento general que regula el registro de autorización de los programas de posgrado para gestionar la profesionalización o superación docente, en las instituciones de educación superior para profesionales de la educación.

En el proceso participan cuatro instancias: las Instituciones de Educación Superior (IES) como el establecimiento educativo que solicita la autorización del programa de posgrado para su operación; la Autoridad Educativa Estatal (AEE) de la República Mexicana como instancia coordinadora y reguladora de los posgrados que se ofertan y demandan en la región o entidad federativa; la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM) como dependencia reguladora y por último la Dirección General de Profesiones (DGP) como la instancia federal que registra los estudios de posgrado.

El Procedimiento se realiza en diferentes etapas, según las responsabilidades y atribuciones de cada una de las instancias antes mencionadas. Así a la IES, le compete iniciar la gestión de la autorización del posgrado en la propia entidad federativa e ir atendiendo los requerimientos que le soliciten las diferentes instancias educativas, hasta obtener los documentos oficiales de las autoridades federales que permitan proceder a la apertura de un programa de posgrado de calidad.

A la AEE, con base en las atribuciones que por ley tiene y de acuerdo a las necesidades educativas de los niveles obligatorios, así como, de formación, actualización y superación profesional de los docentes del estado, le concierne, atender; revisar y valorar la petición de la IES, verificando la pertinencia de los programas de posgrado, a través de la emisión de una valoración técnico pedagógica (dictamen), que avale la calidad académica de la propuesta, así como de un informe detallado de la verificación visual y documental de la infraestructura, equipamiento, acervos bibliográficos, entre otros elementos necesarios para la apertura del programa, con los que cuenta la IES, para atender específicamente el posgrado, independientemente de otros servicios educativos que ofrezca la institución.

La DGESuM, en su carácter de instancia reguladora, así como, atendiendo a la atribución para conservar la articulación y congruencia entre los contenidos, planes y programas de la educación básica nacional con los programas de educación normal, así como los de actualización acordes al marco de educación de excelencia, valorará la pertinencia académica del programa de posgrado para la profesionalización de la actividad docente. Para ello,

solicitará un documento que contenga la valoración técnico pedagógica emitida por la AEE, así como, la presentación del programa educativo por los diseñadores y la autoridad educativa ante un comité de posgrado asignado por la DGESuM, el cual valorará la propuesta educativa con los criterios y políticas educativas vigentes y autorizará, sí es el caso, notificando a la DGP para realizar los trámites que generen, y la documentación necesaria y validada para la apertura de la oferta educativa.

Objetivo

Orientar el proceso de autorización federal de los programas de posgrado que ofrecen las IES para la formación y profesionalización de todos los actores involucrados en la educación básica y normal, para su registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Marco Normativo

La DGESuM tiene entre sus funciones contribuir al mejoramiento de la excelencia de la educación superior realizando acciones encaminadas a proponer, impulsar, coordinar y evaluar la difusión de políticas y criterios académicos para la regulación, certificación y autorización de programas de estudios de posgrado con el fin de integrar y normalizar los procesos respectivos.

Para llevar a cabo estas acciones, se realiza un trabajo coordinado con las Autoridades Educativas Estatales y las Instituciones de Educación Superior a fin de regular la apertura, operación y autorización federal de programas de posgrado y fomentar un servicio de excelencia, en congruencia con los retos educativos de los contextos nacional y estatal.

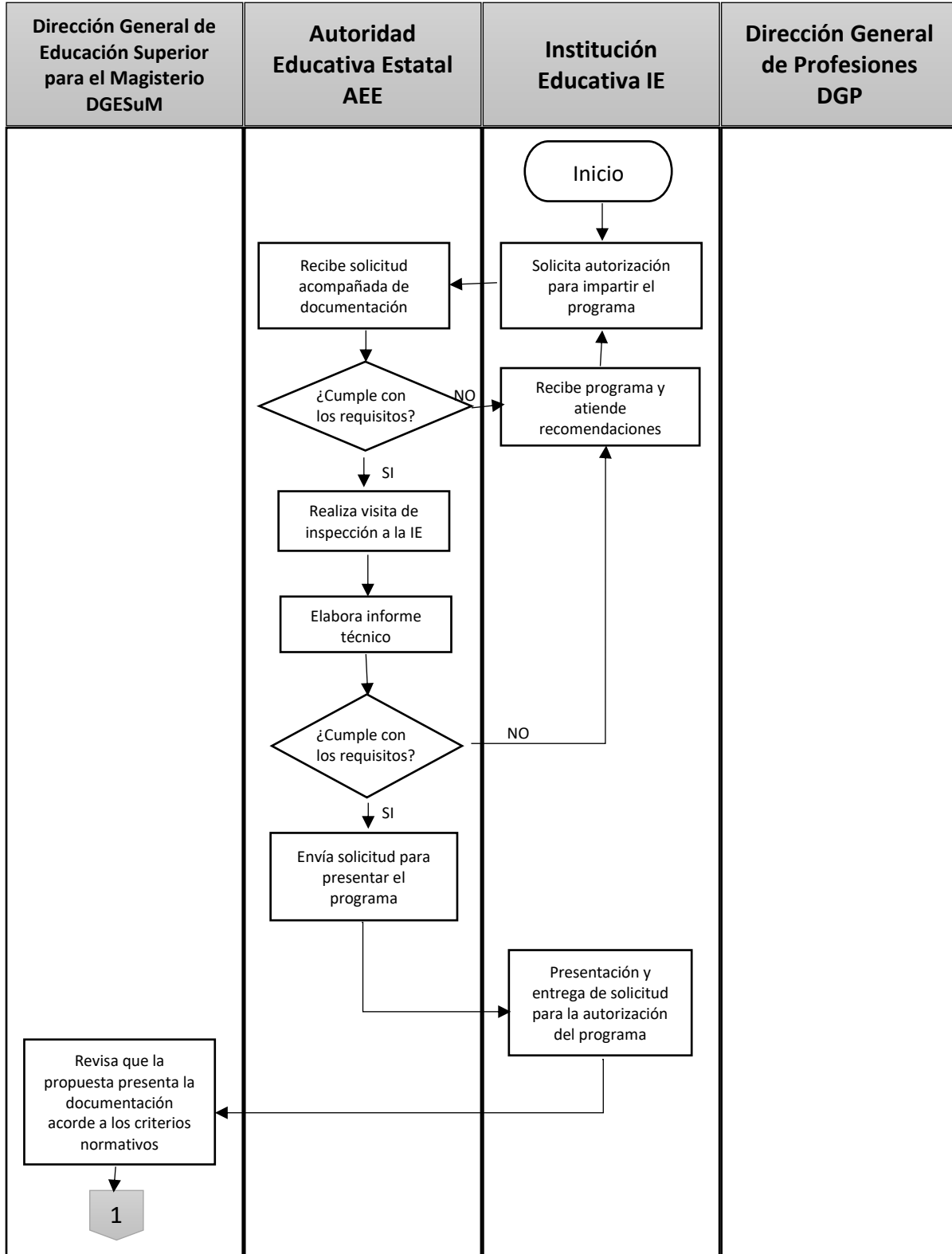
Las acciones que al respecto se realizan se sustentan en el siguiente marco normativo:

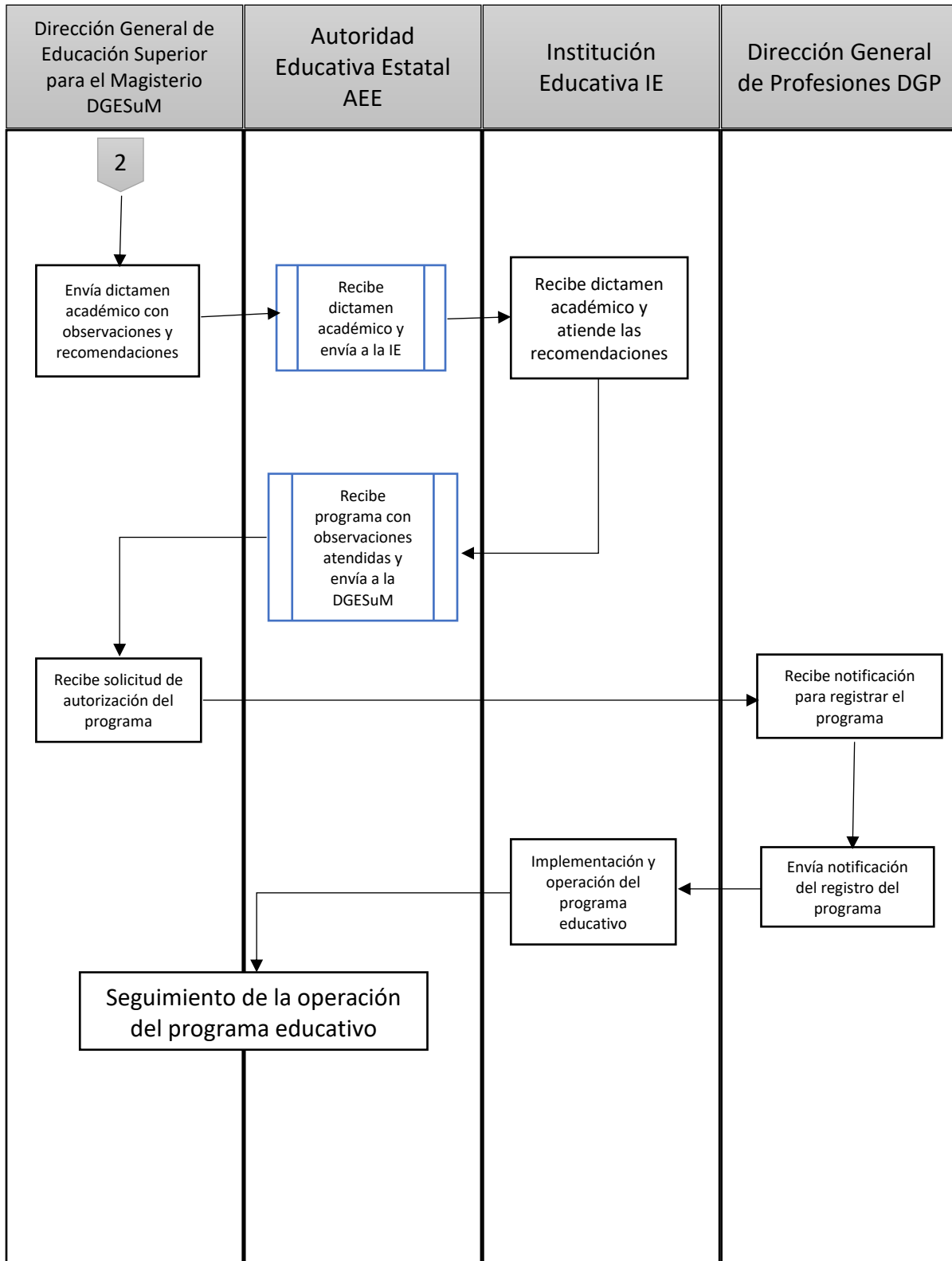
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma DOF 18-12-2020, Artículos: 1 y 3; Párrafo 5º, 8º, 11º, Fracción II, incisos: e), f), g), h), i) y fracciones V y VI, incisos a) y b).
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Educación 2020-2024.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (última Reforma DOF 22-01-2020) Artículo 38, fracción I, inciso a) V, VI, VIII, (Fracción reformada DOF 30-11-2018) XII, XIV, (adicionada DOF 30-11-2018) XV, XXV, XXVI (adicionada DOF 30-11-2018) y XXXIV (Fracción recorrida DOF 30-11-2018).



- Ley General de Educación, D.O.F., última reforma el 30 de septiembre de 2019, artículos 4, 16, 19, 22, 25, 27, 29, 35, 36, 47, 50, 53, 54, 58 fracción IV, 59, 62, 74, 84, 85, 86, 90, 95, 96, 97, 113 fracción II, 114, 146, 147 y 149.
- Ley General de Educación Superior, DOF: 20/04/2021, 3, 4, 5, 6 fracción V y XI, 14, 20, 26, 28, 31, 32, 33 fracción VI, 34, 35, 36, 39, 47 fracción VII, 48 fracción VI, 49 fracción XVII, 69, 71 y 73.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública D. O. F. 15-09-2020, Artículo 16, fracciones I, II, III, IV, VII, X y XI.
- Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. DOF: 13/11/2017
- ACUERDO número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior. DOF: 27/11/2018.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.
- Manual de organización de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio avalado por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) antes Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Trámite SEP-01-040, Enmienda al registro para la adición de carrera.

Diagrama de procedimiento para la Autorización Federal de Programas de Posgrado para la Profesionalización y Superación Docente





Descripción de actividades

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. La Institución Educativa IE solicita autorización para impartir el programa de posgrado.	La institución que solicite autorización para impartir estudios de posgrado, deberá presentar primero ante la autoridad educativa estatal su solicitud y propuesta debidamente motivada , anexando el programa educativo apegado a los términos de formulación e integración curricular que precisa este procedimiento (ver Anexo 1).	IE
2. La Autoridad Educativa Estatal recibe solicitud acompañada de documentación.	Revisa y valora la pertinencia y apego al procedimiento federal del programa y la documentación; sí atiende todos los requerimientos federales y es acorde a los propósitos del desarrollo y fortalecimiento educativo estatal, se admite para su atención y emisión de autorización estatal; en caso contrario se gira oficio indicando los requerimientos que deberá atender la IE.	AEE
3. La Institución Educativa IE recibe programa y atiende recomendaciones.	Atiende las recomendaciones emitidas por la Autoridad Educativa estatal AEE y realiza las adecuaciones solicitadas a la propuesta curricular.	IE
4. La Autoridad Educativa Estatal AEE realiza visita de inspección a la Institución Educativa solicitante.	Verifica mediante visita de inspección a la IE, el cumplimiento y suficiencia del núcleo académico básico y complementario: las condiciones de equipamiento, así como espacios físicos para impartir el programa de posgrado en función de la modalidad que presenta la propuesta (escolarizada o mixta).	AEE
5. La Autoridad Educativa Estatal AEE	Una vez que la Autoridad Educativa Estatal AEE, considera suficiente el cumplimiento de la propuesta curricular , así como la valoración favorable de la visita de inspección, expide la Autorización Estatal o Resolución Administrativa.	AEE
6. La Institución Educativa IE, por medio de la Autoridad Educativa Estatal AEE, envía	La Institución Educativa IE, por medio de la Autoridad Educativa Estatal AEE hace la petición a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio DGESuM, para la	IE, AEE

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
solicitud para presentar el programa de posgrado.	presentación ejecutiva de la propuesta curricular, a esa solicitud se adjunta el programa de posgrado e informe técnico.	
7. La DGEsuM recibe de la Autoridad Educativa Estatal AEE el programa y determina fecha de presentación de la Institución Educativa.	Recibe solicitud de la Autoridad Educativa Estatal AEE y emite fecha tentativa para que la Institución Educativa IE presente su propuesta de programa. Sin que la Institución Educativa omita la implementación de las directrices de calidad académica y el programa de tutoría en los términos que se solicitan. Se presenta el programa por parte de la Institución Educativa IE y se entrega el programa de posgrado, así como, la documentación solicitada.	DGEsuM/Dirección de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación.
8. La DGEsuM revisa, valora y gestiona el dictamen de la propuesta, acorde con los criterios y recomendaciones del procedimiento de posgrados.	Se revisa y valora el cumplimiento de los requisitos normativos y académicos, así como las directrices de calidad y el programa de tutoría, para emitir un dictamen académico favorable, o en caso de ser necesario, se solicitarán ajustes o emitirán las observaciones o recomendaciones pertinentes, para cumplir los estándares de excelencia que el Subsistema de Educación Normal determina para su oferta de posgrado.	DGEsuM/Dirección de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación.
9. La DGEsuM envía de autorización o en su caso, atención de observaciones pendientes de atención a la Institución Educativa.	Una vez que la DGEsuM cuente con el dictamen académico, con los ajustes, observaciones o recomendaciones atendidas, emitirá un oficio notificando a la Autoridad Educativa Estatal AEE, con copia a la Institución Educativa IE, la autorización del programa para su oferta, en caso de no cumplir con la totalidad de las observaciones o recomendaciones notificadas, se procederá a solicitar nuevamente la atención de las mismas.	DGEsuM/Dirección de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación.
10. La Institución Educativa recibe dictamen académico.	La Institución Educativa IE atiende las recomendaciones u observaciones faltantes y envía nuevamente la solicitud de autorización de la propuesta a través de la AEE.	IE



ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
11. DGESuM recibe solicitud para autorización del programa de posgrado.	La Autoridad Educativa Estatal AEE envía el programa con la atención a las recomendaciones y observaciones, así como la documentación acorde con los criterios normativos.	DGESuM
12. La Dirección General de Profesiones DGP recibe notificación para registrar el programa de posgrado.	La Dirección General de Profesiones DGP, recibe oficio firmado por la DGESuM y documentación original, para el registro el programa educativo.	DGP
13. La Dirección General Profesiones envía notificación del registro del programa de posgrado.	Emite y envía oficio de registro a la Institución Educativa IE, para continuar los trámites de registro del programa y emisión de cédulas profesionales que acrediten el respectivo posgrado.	DGP
14. La Institución Educativa IE implementa y opera el programa educativo.	Puesta en marcha del programa educativo.	IE
15. La Autoridad Educativa Estatal AEE, la Institución Educativa IE, DGESuM: Seguimiento de la operación del programa de posgrado.	La Autoridad Educativa Estatal AEE en coordinación con la DGESuM, llevarán a cabo el seguimiento de las acciones que realice la institución para la operación del programa que aseguren su excelencia, concretamente las siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. Habilitar y fortalecer la planta académica por medio de un programa permanente de actualización docente y fortalecimiento de las competencias investigativas.2. Garantizar el acompañamiento apropiado de los estudiantes de posgrado por medio de la aplicación rigurosa de un programa de tutoría.3. Garantizar el cumplimiento del programa de trabajo del Seminario Permanente en los términos que se describen en el respectivo apartado de este procedimiento, con el propósito de	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<p>dotar de integralidad curricular y evaluación de contenidos al programa.</p> <p>4. Implementar programas de mejoramiento de infraestructura: instalaciones, equipamiento, conectividad y acervo bibliográfico.</p> <p>5. Fomentar la participación en procesos de acreditación por organismos certificadores, por ejemplo, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).</p> <p>6. Colaborar con la DGEsuM con la generación de la estadística básica que solicita para el seguimiento nacional y el diseño de políticas de fortalecimiento académico de los posgrados.</p> <p>7. Prever con anticipación el referendo de autorización del programa, por medio de un documento rector que incluya las acciones de mejora, que incorpore los análisis que surgen del Seminario Permanente y del Seguimiento de Egresados, en el transcurso de la vigencia de la segunda generación o al principio de la tercera generación autorizada (Se autorizan tres generaciones), con el propósito de no interrumpir la oferta del programa.</p>	



REQUERIMIENTOS GENERALES PARA QUE LAS ESCUELAS NORMALES CONSIDEREN EN LA INTEGRACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSGRADO.

La IES deberá entregar a la AEE la propuesta de programa de posgrado para su valoración, una vez asignado un dictamen favorable al programa, la AEE enviará a la DGESuM en formato físico y digital, la propuesta curricular elaborada en Word. (Descripción de requerimientos, ver **Anexo 1**):

PLAN DE ESTUDIOS.

1. Identificación del Programa (portada, modalidad, orientación y fecha de elaboración).
2. Organigrama de la Institución y ubicación del posgrado en el mismo.
3. Estudio Diagnóstico.
4. Fundamentación y pertinencia del Plan de Estudios.

ESTRUCTURA DE DISEÑO CURRICULAR.

5. Perfil de Ingreso.
6. Perfil de Egreso.
7. Objetivo General y Objetivos Específicos.
8. Líneas de generación de conocimiento.
9. **Organización curricular**
 - a) **semanas-días-horas por semana;**
 - b) **pertinencia y secuencia de contenidos;**
 - c) **malla: horas-crédito, horas bajo la conducción de un docente;**
 - d) **Programas de estudio.**

LINEAMIENTOS NORMATIVOS.

10. Criterios de selección de aspirantes y requisitos de ingreso (Propedéutico).
11. Criterios de permanencia, egreso y graduación. (Reglamento de Posgrado).
12. Estrategia y uso de información del seguimiento de estudiantes y egresados.

PLANTA ACADÉMICA Y FUNCIONES SUSTANTIVAS.

13. Núcleo académico básico y complementario.
14. Acciones de vinculación y difusión asociadas al programa de posgrado.
15. Programa de actividades del Seminario Permanente del posgrado.
16. Programa de Fortalecimiento de Tutorías.
17. Programa de acompañamiento de apropiación de segunda lengua (Opcional).

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONECTIVIDAD.

18. Presentación gráfica y descripción escrita de la infraestructura y equipamiento.
19. Acervo bibliográfico y acceso a bases de datos especializadas (Biblioteca).
20. Plataforma de Apoyo digital exclusiva para el posgrado.
21. Sistema de seguimiento estadístico semestral (consultar **Anexo 3**. Ficha estadística).

PRESENTAR JUNTO CON EL PROGRAMA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA AEE, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. Copia simple del Acuerdo de Autorización Estatal, fundada y motivada con base en la legislación estatal aplicable, que contenga nombre, domicilio y sostenimiento de la IES; asimismo, **la(s) generación(es) que se autorizan** (la DGE SuM autoriza máximo tres generaciones por programa de Especialidad, Maestría y Doctorado), **modalidad del programa** y la firma de la AEE facultada para expedir documentos de esta naturaleza. En caso de ofertarse en alguna otra sede o división académica o unidad, se deberán mencionar en el documento.
2. Mapa Curricular en original, que incluya el nombre, domicilio y régimen (público o particular) impreso en papelería de la IES, como se indica en la autorización estatal; nombre del programa y modalidad de estudios; **número y/o fecha de expedición del acuerdo de autorización estatal**; la(s) generación(es), número de horas y créditos por campos curriculares y totales (incluir HBCAy HTI), calculados con base en los ACUERDOS 17/11/17 y 18/11/18, firmas y sellos del director institucional y de la Autoridad Educativa Estatal.
3. Listado del núcleo académico básico y complementario con: nombre de la institución, nombre del programa, plan de estudios, modalidad de estudios, nombre completo del docente, asignatura(s) que imparte(n), último grado de estudios obtenido, institución

que expidió el título y tipo de contratación, firmas y sellos del director institucional y de la Autoridad Educativa Estatal.

INFORMACIÓN GENERAL

Periodos de recepción de propuestas.

El periodo de recepción de programas de posgrado será de **enero a julio**. Las propuestas curriculares que se reciban de manera extemporánea serán atendidas para el siguiente periodo.

Reconocimiento de programas de posgrado.

Ninguna institución podrá aperturar un programa de posgrado, sin contar con el respectivo dictamen favorable emitido por la DGE SuM, debido a que el programa estaría en una situación de irregularidad, con las consecuencias de no tener un reconocimiento oficial ante la Dirección General de Profesiones.

Alcance de la autorización.

La autorización será exclusivamente para la institución o sede establecida en el Acuerdo de Autorización Estatal, cada sede deberá presentar su propia propuesta.

Sistema de seguimiento estadístico semestral.

La institución está obligada a contar con un sistema de información estadística de seguimiento de estudiantes, egresados, docentes del programa de posgrado e indicadores, el cual tiene que reportar semestralmente a la Dirección de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación, adscrita a la DGE SuM, sin omitir los datos del responsable de la estadística.

Visitas de valoración, seguimiento y apoyo de la DGE SuM.

Dentro del programa de seguimiento, la DGE SuM realizará visitas de valoración, seguimiento y apoyo a los programas de posgrado autorizados, después de dos años del inicio de su operación.

Documentación requerida para programas de posgrado con sedes.

La institución que aspire a ampliar los estudios del programa de posgrado en otra sede o sedes, tendrá que contar con la autorización correspondiente, signada por la Autoridad Educativa Estatal y explícita en el acuerdo de autorización estatal, mapa curricular y listados de docentes, tal como se señala en la documentación requerida para los programas de nueva creación, especificando los datos de identificación de cada sede y generación (es).

Sobre los tipos de orientación de los programas.

Programas Profesional: Son los programas en modalidad mixta o escolarizada, cuyo propósito es ofrecer a sus estudiantes contenidos y herramientas que les permitan fortalecer su perfil profesional. Esta orientación no aplica para ningún programa de doctorado.

Programas orientados a la Investigación: Son aquellos programas dirigidos a la formación de investigadores con las siguientes características, en caso de maestrías y doctorados tienen que ser escolarizados; la duración de **las maestrías deben de diseñarse al menos con una duración de dos años, 4 semestres y 80 créditos, en el caso de los doctorados su duración requieren ser al menos de tres años preferentemente organizado en 6 semestres, con una malla curricular con al menos 100 créditos.**

RECOMENDACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

1. Promover la formación de grupos, cuerpos académicos y redes temáticas.
2. Actualizar la bibliografía e incorporar material en segunda lengua.
3. Adquirir bases de datos especializadas en ciencias sociales (ERIC, Oxford, JSTOR, Project Muse, SciELO, Dialnet, entre otras).
4. Adquisición y gestión de bases de datos especializadas para el uso de estudiantes y docentes.
5. Vincular las líneas de generación de conocimiento con las trayectorias principales de la malla curricular, a través de la investigación.
6. Promover el intercambio de estudiantes y docentes.
7. Participar en congresos nacionales de calidad como el COMIE y el CONISEN e internacionales.
8. Integrar redes regionales con otros posgrados.
9. Promover la investigación educativa con la participación de estudiantes y docentes del programa.

ANEXO 1
CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO

PLAN DE ESTUDIO.

1. Identificación del programa (portada con nombre, modalidad, orientación y fecha).

En este apartado se incorporan el nombre del posgrado, tipo de posgrado¹, la modalidad, la orientación, Entidad Federativa, Nombre de la Institución de Educación Superior en la que se impartirá, fecha y datos generales que se consideren necesarios para identificar el programa, como es el número de versión del programa, responsable (s) y medios de contacto.

2. Organigrama Institucional.

Se requiere presentar en el texto el organigrama de la institución de manera gráfica con todas las áreas que la constituyen.

3. Estudio Diagnóstico.

Tiene por objeto exponer la situación problemática que dimensione las necesidades u oportunidades que, en la esfera del proceso de enseñanza aprendizaje y/o teórico-disciplinario-metodológico, vinculada con la educación obligatoria y requieran atención desde la acción del currículo. Su finalidad es contribuir a establecer, a partir de conclusiones elaboradas de procesos de investigación, el propósito general de un programa de posgrado para la profesionalización y superación docente.

Además de lo anterior, el estudio-diagnóstico considerará un análisis prospectivo y estadístico de la demanda potencial del programa educativo, avalado por la instancia

¹ Los planes y programas de estudio para impartir posgrado, deberán establecer un mínimo de horas **bajo la conducción de un académico HBCA** para cada nivel: En el caso de la **Especialidad se requieren al menos 360 HBCA para la modalidad escolarizada y 216 para la modalidad mixta** y tiene como propósito formar en el estudio o tratamiento de un problema específico con un carácter eminentemente aplicativo. Será necesario demostrar la capacidad de proponer soluciones a problemas concretos a través de un proyecto terminal de carácter profesional con un mínimo de 45 créditos y con al menos un año de duración.

En el caso de las **Maestrías**, son estudios enfocados a ampliar los conocimientos en un campo o disciplina y, según el caso, a habilitar al estudiante para iniciar trabajos de investigación o bien para la aplicación innovadora del conocimiento, **con un mínimo de 80 créditos, para la modalidad escolarizada se requieren al menos 640 HBCA y en el caso de la modalidad mixta 384 HBCA**, en un periodo que comprenda mínima dos años o cuatro semestres.

Para el caso de los **doctorados**, estos programas preparan a los estudiantes para la generación de conocimientos y su aplicación innovadora. En estos estudios **prevalecerá el trabajo de investigación sobre cualquier otra actividad**, no obstante, también existirán espacios para la reflexión sobre los aspectos filosóficos, teóricos, conceptuales y metodológicos de la disciplina y abordaje de objetos de estudio, en la modalidad escolarizada, se requiere **al menos 800 horas HBCA y 100 créditos como mínimo después del grado de maestría**.

estatal correspondiente, así como la estimación de tasas de absorción de la demanda, la eficiencia terminal, el egreso y graduación esperados.

Asimismo, se requiere argumentar acerca del impacto del programa educativo en el mejoramiento laboral y ocupacional de los egresados (áreas de oportunidad del desempeño profesional), la relevancia social y académica, así como el análisis comparativo de la oferta educativa similar en otras instituciones de educación superior (IES) de la localidad, entidad o región geográfica.

En el mismo, no se ha de omitir el análisis de la oferta educativa similar, que de alguna manera fungirá como programas que ya atienden una formación semejante y, por tanto, implica una competencia que obliga al diseño de un programa de posgrado superior en la entidad o región. Todo nuevo programa de posgrado debe de aspirar a ofrecer una mejor calidad que los programas existentes.

4. Fundamentación y pertinencia del Plan de Estudios.

El objetivo de la fundamentación y la pertinencia del plan de estudios es establecer un marco de referencia que justifique el diseño curricular. Se compone del propósito general, el cual se derivará de las conclusiones del estudio-diagnóstico y el objeto curricular en el que incidirá, así como de:

- los principios filosóficos/epistemológicos que sustentan al plan de estudios;
- los principios pedagógicos que lo guían y;
- el enfoque educativo que lo caracteriza y organiza.
- La pertinencia epistemológica.
- Su razón de ser y la necesidad del mismo y las características de diseño en la entidad y la región.

ESTRUCTURA DE DISEÑO CURRICULAR.

5. Perfil de Ingreso.

El perfil de ingreso describe las características profesionales y académicas de los aspirantes a cursar el posgrado que se presenta, se refiere a aquellos atributos o competencias, según el caso, relacionados con aspectos profesionales, laborales, académicos, actitudinales, experienciales y axiológicos, que caractericen a los sujetos destinatarios del programa educativo. La definición clara y concreta del perfil de ingreso, así como su observancia y evaluación sistemática en el proceso de selección, permitirá el acceso a aquellos aspirantes mejor cualificados, ampliando con esto las posibilidades de que los seleccionados concluyan su trayectoria académica, aumentando los índices de egreso/graduación y disminuyendo las tasas de deserción o rezago en la obtención

del grado correspondiente.

El perfil de ingreso tiene que ser coherente con los componentes del diseño curricular: objetivos, perfil de egreso, contenidos, nivel de estudios, orientación, modalidad, entre otros. Este componente curricular es evaluado en el proceso de admisión, con la metodología e instrumentación seleccionada por la institución educativa.

6. Perfil de Egreso.

El perfil de egreso se concibe como la declaración y estructuración formal que realiza la institución en la cual compromete la formación del estudiante. El perfil define las competencias, integradas por los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, necesarias para satisfacer los requerimientos del ámbito laboral y social. Como componente fundamental de todo plan de estudios, el perfil de egreso constituye la base sobre la cual se proponen los contenidos; recíprocamente, los contenidos deberán contribuir al logro del perfil de egreso y, en consecuencia, al objetivo general.

La definición del perfil de egreso debe responder al propósito general del programa de posgrado, así como a la fundamentación—particularmente con el enfoque educativo—y corresponder con el objetivo general del plan de estudios y la malla curricular que lo conforma.

7. Objetivo General y Objetivos Específicos.

El objetivo general del Plan de Estudios refiere a una meta de largo aliento, es la descripción del nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes que se espera al final de ciclo escolar determinado. Se ha de tomar en cuenta el enfoque formativo determinado en la fundamentación, junto con el perfil de egreso, determina la ruta del proceso educativo con base en los contenidos curriculares y las actividades complementarias.

El objetivo debe constar de claridad semántica y sintáctica en su planteamiento; concisión, coherencia y viabilidad de realización en términos técnico- pedagógicos y en función del nivel de estudios del programa—especialidad, maestría o doctorado; el objetivo no será más ambicioso de lo que un programa, en cualquiera de esos niveles, puede alcanzar.

Por su parte, los objetivos particulares definen operacionalmente al objetivo general—precisando aquello que no es del todo explícito dada su naturaleza general—. Esto es, representan las acciones que inciden directamente con el logro del objetivo general.



Estos objetivos específicos deben de estar expresados en el objetivo general, de tal manera que sean una expresión del desglose del mismo.

Su formulación es en términos operativos. Se estructuran en secuencia lógica, expresando una sola acción por objetivo y redactados con claridad, congruencia y articulación entre sí y en correspondencia con el objetivo general.

Asimismo, estos objetivos específicos han de poder ser utilizados para construir indicadores que permitan el seguimiento y la valoración del objetivo general.

En suma, el objetivo general planteará qué se quiere lograr con el Plan de Estudios; mientras que los objetivos particulares determinarán cómo se logrará este.

8. Líneas de generación de conocimiento.

Una línea de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) es un campo temático en la cual confluyen las trayectorias de investigaciones de los profesores que integran el núcleo académico básico de un programa de posgrado y el trabajo de los estudiantes desde una perspectiva sistémica de generación de nuevo conocimiento, o aplicación. Las LGAC definen la naturaleza de un programa.

Es una serie coherente de proyectos, actividades o estudios con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve el desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad.

Las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) se agrupan en temáticas científicas afines para fomentar la interdisciplinaridad y el diálogo entre las comunidades académicas de una institución de educación superior.

Correspondencia y vinculación de las Líneas de Generación de Conocimiento y las trayectorias o líneas temáticas de la malla curricular.

El programa debe de presentar evidencia de la correspondencia que existe entre las líneas de generación y conocimiento y las trayectorias de la malla curricular, con el propósito de generar un proceso virtuoso al vincular el trabajo investigativo del cuerpo de docentes y estudiantes con los acentos temáticos de los contenidos del programa de posgrado.

9. Organización Curricular.

La malla curricular comprende de manera ordenada y secuenciada en función de líneas temáticas o trayectorias predeterminadas, los contenidos que componen el programa.



En otros términos, se trata de una matriz constituida por asignaturas, módulos o espacios curriculares, que representa las trayectorias de formación que seguirá el Plan de Estudios.

Los espacios se organizarán en unidades de tiempo definidas en semestres. Cada uno de estos periodos lectivos tendrá una duración sugerida de 16 semanas; en el caso de módulos, deberá indicarse también el número de semanas de duración de cada uno.

Además de lo anterior, es preciso observar:

- Se ha de agregar la estructura de semanas-días y horas por día.
- Para modalidad mixta, distribuir el tiempo de las sesiones de trabajo con horas conducidas por un docente u horas independientes.
- Estructuración de los espacios curriculares según líneas o ejes formativos.
- Coherencia en la articulación horizontal y vertical de los espacios curriculares y en la seriación de éstos.
- Duración del plan de estudios.
- **Para el caso de especialidades, se tienen que considerar al menos 45 créditos, distribuidos en un programa de al menos un año de duración; en el caso de las maestrías, estas se deben de conformar con al menos 80 créditos, distribuidos en un programa de al menos dos años o cuatro semestres de duración y, en el caso de los doctorados, requieren de diseñarse considerando al menos 100 créditos, organizados en un programa de al menos tres años de duración y orientado a la investigación en modalidad escolarizada.**
- Cada autorización estatal se emite por sede no por programa, por tanto, para cada sede se requiere la respectiva autorización.
- Se recomienda que el claustro de docentes tenga de inicio el perfil PRODEP, pertenezca a cuerpos académicos reconocidos por PRODEP, o en su caso, tengan el perfil y el propósito de transitar a su consecución.

EJEMPLO FORMATO MALLA CURRICULAR

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO
Modalidad de Estudios
Domicilio postal
Número y fecha de Acuerdo de Autorización Estatal

Semestre 1

Semestre 2

Semestre 3 SUCESIVAMENTE

Línea de formaci	Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular		
	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos
Línea de formaci	Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular		
	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos
Línea de formaci	Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular		
	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos
Línea de formaci	Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular			Denominación del espacio curricular		
	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos	HBCA	HTI	*Créditos
	Subtotal HBCA	Subtotal HTI	Subtotal Créditos	Subtotal HBCA	Subtotal HTI	Subtotal Créditos	Subtotal HBCA	Subtotal HTI	Subtotal Créditos

Total, de créditos: ---.
Total, de asignaturas: ---
Total, de horas: ---
Total, de Semanas: ---

Nombre, firma y sello del(a) director(a)

Nombre, firma y sello de la autoridad educativa

Donde se debe entender por **HBCA como horas bajo la conducción de un académico y HTI como horas de trabajo independiente**, que se requieren de multiplicar por el número de semanas efectivas de trabajo docente.

Se recomienda obviar, en la denominación de los espacios curriculares, el método de conducción del proceso de enseñanza aprendizaje; esto es, seminario, laboratorio, curso, con el propósito de que el programa describa puntualmente el planteamiento operativo de cada espacio curricular.

Los créditos académicos se calcularán con base en los Acuerdos Secretariales No. 17/11/17 y 18/11/18 tomando las **horas bajo la conducción de un académico (HBCA) más las horas de trabajo independiente (HTI) divididas por 16, o multiplicadas por el factor 0.0625**. Asimismo, se incluirá la sumatoria por cada columna y se incorporará la suma total de HBCA, HTI y Créditos. Se recomienda que el tiempo dedicado al trabajo independiente, no rebase las seis horas por día.

En el caso de los doctorados, se recomienda que se conforme un comité tutorial, conformado por un tutor y al menos dos cotutores. Asimismo, es muy importante considerar un examen de pregrado (predoctoral), con el comité tutorial en pleno, antes del examen de grado.

El trabajo de investigación: tesis, se considerará **como un requisito indispensable para la obtención del grado** (su defensa **no debe** considerar asignación de créditos), en el caso de los doctorados, requiere utilizarse la modalidad de tesis y su defensa ante un comité tutorial, previo un examen de pregrado como se comentó en el apartado inmediato anterior.

Cuando el trabajo se realice durante el desarrollo del posgrado con la asesoría del tutor o un comité tutorial, a través de talleres o seminarios, se recomienda denominar a éstos como; Seminario de Investigación en el Campo... (Anotar la línea, eje, disciplina o según corresponda la investigación).

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley General de Educación, la modalidad de estudios solo podrá ser escolarizada, no escolarizada y mixta. En función de esta, se enunciarán los horarios de las sesiones de estudio en sus componentes presenciales e independientes. Por ende, no procede en los posgrados dirigidos para docentes de educación básica u obligatoria, cursos en línea, debido a la importancia de la práctica aulística. Contexto fundamental para su formación como docentes.

Optar por la modalidad mixta, implica el diseño de una metodología específica que permita el uso de diversos medios para promover el aprendizaje—tecnologías de información, materiales impresos, laboratorios de casos, foros de discusión, trabajo específico en las plataformas de apoyo digital, actividades extracurriculares, coloquios de avance de tesis y trabajos terminales, videoconferencias, participación en congresos nacionales y extranjeros, entre otros. A fin de propiciar el desarrollo de la capacidad analítica y crítica del estudiante a las prácticas de

investigación e innovación disciplinar, así como su integración a los grupos académicos, en sus distintas modalidades (grupos, cuerpos, redes), sin omitir el autoaprendizaje enfatizando el valor de la educación como proceso dinámico cuyos avances son determinados por los sujetos involucrados en él y la construcción autónoma del conocimiento.

En esta misma sección del documento, puede enunciarse la orientación—profesional o de investigación—del programa educativo, así como las líneas de trabajo profesional o de investigación, y las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)².

Programas de Estudio

Los programas de estudio deberán contener, al menos, los siguientes elementos.

- Nombre, requisitos-antecedentes y seriación; duración-en horas y/o créditos; y ubicación en el mapa curricular.
- Introducción o marco de referencia.
- Objetivos del programa de estudios.
- Contenidos temáticos organizados por unidades o bloques de aprendizaje.
- Métodos de conducción de las sesiones (seminario, taller, curso, etcétera.)
- Estrategias de enseñanza aprendizaje.
- Criterios y tipos de evaluación de los aprendizajes, acordes con el enfoque educativo, así como la orientación del programa de posgrado.
- Indicadores y descriptores de evaluación para las dimensiones cognoscitiva (conocer), procedimental (hacer) y actitudinal (ser).
- Bibliografía básica y complementaria y recursos digitales actualizados, **sin omitir incorporar textos en segunda lengua**

² Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC). Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica y aplicada con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad. ANEXO al Acuerdo 22/12/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 20/19/2020, publicado el 29 de diciembre de 2019. DOF: 10/01/2020.

LINEAMIENTOS NORMATIVOS.

10. Criterios de selección de aspirantes y requisitos de ingreso (Propedéutico).

Selección de Aspirantes

Uno de los propósitos de la selección de aspirantes a cursar un programa educativo, es asegurar que éstos tengan mayor probabilidad de concluirlo, además de reducir la discrecionalidad en el proceso mediante la evaluación objetiva y sistemática del perfil de ingreso y con ello garantizar que el estudiante admitido cumpla con las exigencias académicas para cursar de manera satisfactoria un programa de posgrado.

Para este fin es necesario definir conceptual y operacionalmente cada uno los rasgos que conforman el perfil de ingreso, incluir la descripción pormenorizada del proceso de selección, sus métodos, procedimientos, criterios, indicadores e instrumentos.

Algunos instrumentos útiles para el proceso de selección pueden ser, entre otros:

- Promedio mínimo de 8 o equivalente (Criterio CONACYT).
- Examen de admisión (elaborado por la institución de educación superior u otra instancia), que permite medir conocimientos y habilidades.
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa—conocer valores y otros aspectos de difícil cuantificación;
- Currículum vitae—conocer aspectos personales y académicos;
- **Acreditar un curso propedéutico³** con calificación mínima de ocho;
- **Presentar un anteproyecto de investigación o ensayo académico** (escrito de 12 cuartillas mínimo).
- Es posible que el proceso de selección incluya la aplicación de instrumentos estandarizados, como el EXANI-III diseñado por el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), siempre y cuando no sea el único instrumento empleado. Esto tiene sentido si se considera que los rasgos del perfil de ingreso a evaluar en los aspirantes son particulares para cada programa de posgrado, y el EXANI-III mide y evalúa la capacidad de análisis y síntesis del

³ La Selección de aspirantes, además de los criterios, de formación académica, experiencia profesional, acreditación de documentación, exámenes que la institución considere pertinentes, debe ser un requisito obligatorio, la aprobación de un curso propedéutico que tenga un mínimo de 40 horas, que tiene como propósito generar y nivelar conocimientos de estadística social, metodologías de investigación, comprensión de textos en inglés, diseño de casos, entre otras posibilidades, además de valorar las habilidades de empatía y trabajo en equipo.



sustentante, así como las competencias del aspirante en el uso de información, tanto en idioma español como en inglés.

- Es recomendable aplicar algún instrumento que valore las habilidades de trabajo en equipo y empatía social, lo que permitirá potenciar el alcance del programa.
- Con el fin de evitar discrecionalidad en la selección de aspirantes, los procedimientos y criterios, para la evaluación, deberán ser avalados por un comité, reglamentado en el marco normativo del posgrado.

Requisitos de Ingreso

Los requisitos de ingreso serán de dos tipos: administrativos y académicos. Los primeros se refieren a todos aquellos documentos que conforman el expediente personal del aspirante admitido y que acreditan su identidad, como la solicitud de admisión, el acta de nacimiento, CURP, Credencial del IFE, contar con el título del nivel de estudios antecedente, fotografías, entre otros. Los requisitos de tipo académico son aquellos documentos que avalan y evidencian la trayectoria académica del aspirante; estos serán consistentes con los rasgos del perfil de ingreso, acordes con el objetivo, nivel y la orientación del programa de posgrado. Por ejemplo, **contar con la cédula profesional y el título del nivel de estudios antecedente**, dominar en algún grado las cuatro competencias básicas de un idioma distinto al materno, publicaciones académicas, promedio de estudios anteriores, entre otros.

11. Criterios de permanencia, egreso y graduación. (Reglamento de Posgrado).

Los criterios para la permanencia, egreso y graduación de los estudiantes de posgrado formarán parte de la reglamentación del posgrado en el centro educativo, por lo que su grado de especificidad será pormenorizado, tratando de prever todos los posibles escenarios en los que pudiera encontrarse cualquier estudiante del posgrado, a fin de contar con un conjunto de lineamientos lo más exhaustivo posible.

Los programas de posgrado, por su naturaleza, requieren que el egresado demuestre sus competencias o habilidades, o conocimientos para la indagación, el análisis, la abstracción de ideas, conceptos o categorías, y derivar conclusiones con base en una metodología de la investigación.

En el caso de los doctorados, se recomienda que se conforme un comité tutorial, conformado por un tutor y al menos dos cotutores. Asimismo, es muy importante considerar un examen de pregrado (predoctoral), con el comité tutorial en pleno.

La elaboración de un trabajo de tesis tiene los elementos idóneos para obtener un grado académico. Por tanto, es la única modalidad aceptable para los grados de maestría y doctorado (La tesina solo aplica para el caso de las especialidades).



En ambos exámenes (predoctoral y doctoral), se debe de presentar la tesis en principio en el examen de pregrado, la tesis en proceso al 90% de su conclusión para que el comité tutorial incorpore recomendaciones y observaciones con anterioridad a la presentación y defensa final de la tesis en el examen de grado.

Es imprescindible establecer los lineamientos pertinentes para **estructurar y normar el contenido del trabajo de tesis**, así como de la organización y procedimientos de presentación, defensa y examinación para obtener el grado correspondiente.

También es importante **establecer los tiempos reglamentarios para la obtención del grado**, una vez cubiertos los créditos académicos, y con base en los límites normativos recomendables en función del tiempo de dedicación (tiempo completo o medio tiempo) guardando congruencia con el grado: Especialidad, Maestría o Doctorado y la orientación del programa educativo.

Además, **en el caso de maestría no se debe de omitir el requisito obligatorio de la acreditación del idioma inglés con 450 puntos del TOEFL, y para programas de doctorado se requiere acreditar como requisito de graduación 500 puntos de TOEFL, B2 de British Council English o equivalente.**

En el caso de lenguas originarias, el reconocimiento del dominio de la lengua por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI, por ende, es opcional que la Institución de Educación Superior implemente un programa de acompañamiento para la acreditación del idioma inglés en los términos que se describen en este apartado.

En el caso de los doctorados, se recomienda que se conforme un comité tutorial, conformado por un tutor y al menos dos cotutores. Asimismo, es muy importante considerar un examen de pregrado (predoctoral), con el comité tutorial en pleno, antes del examen de grado.

En general, el trabajo asociado a este apartado, debe aglutinarse de preferencia en un reglamento de posgrado del programa o programas que ofrece la institución, con el propósito de tener un marco normativo institucional armónico con los requerimientos de la DGE SuM.

12. Estrategia y uso de información del seguimiento de estudiantes y egresados.

Un insumo importante para la actualización del plan de estudios, son los resultados sobre la operación del programa de posgrado, a fin de contar con bases sólidas para la toma de decisiones en la mejora del programa, lo que demanda datos confiables y oportunos.



El seguimiento de egresados, es una fuente fundamental de datos para el seguimiento y la trayectoria académica de los alumnos desde su ingreso hasta su egreso, cuyo objeto es la observación y orientación estrecha en la formación del estudiante.

Para obtener y sistematizar dicha información, es preciso desarrollar mecanismos y procedimientos para registrar y analizar datos **con el fin de construir índices e indicadores de retención, aprobación, deserción y rezago académico.**

Para efectos prácticos, este rubro, se refiere a la presentación de la estrategia de seguimiento de egresados cuando el programa es de nueva creación, o en su caso, si es un programa que va a renovar la respectiva autorización, se debe describir como se utilizó para retroalimentar el **programa de mejora**, junto con las recomendaciones que surjan del trabajo del seminario permanente.

PLANTA ACADÉMICA Y FUNCIONES SUSTANTIVAS.

13. Núcleo académico básico y complementario.

Se requiere presentar una relación completa con el número de la cédula profesional del último grado e institución que la emite, de todos los docentes que participan en el programa y, por tanto, en el Seminario Permanente,

El personal docente que atienda el programa de posgrado, de preferencia, tendrá que contar con el perfil deseable⁴, reunir requisitos mínimos como el ostentar el nivel o grado de estudios, al menos igual al que atiende y; contar con amplia experiencia docente y de preferentemente con experiencia en investigación.

Se requiere presentar una relación de los docentes, en donde se requiere asentar nombre, último grado de estudios alcanzado, institución educativa que otorgó el grado, cédula profesional, asignaturas a impartir, tipo de contratación; además si es el caso, describir su experiencia como investigador (trabajos de investigación publicados, proyectos en desarrollo, artículos arbitrados, nivel de consolidación del cuerpo académico al que pertenece, SNI, entre otros datos).

Asimismo, las actividades académicas y de gestión complementarias, como participación en jurados de examen, comités (evaluadores, selección, de becas, etcétera) u organización de eventos y congresos que realizarán.

⁴ El PRODEP. ANEXO al Acuerdo número 07/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019. DOF: 13/03/2019.



Es conveniente que existan programas de apoyo institucionales, para apoyar la habilitación de docentes, preferentemente en instituciones de educación superior que ofrezcan programas reconocidos por su calidad académica; así como programas que promuevan la movilidad e intercambio de profesores (periodos sabáticos, posdoctorados, profesores visitantes, cátedras, etcétera) con instituciones nacionales e internacionales, en apoyo al programa de posgrado; e impulsar a la participación en redes académicas en congruencia con las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.

Para el funcionamiento de un programa con calidad, la plantilla de docentes debe caracterizarse por contar con un núcleo académico básico de docentes de tiempo completo⁵.

Se recomienda tener cuando menos 3 docentes de tiempo completo por cada una de las líneas de trabajo asociadas al programa.

En el caso de los doctorados, se recomienda que se conforme un comité tutorial, constituido por un tutor que funja como titular y al menos dos cotutores. Asimismo, es muy importante considerar un examen de pregrado (predoctoral), con el comité tutorial en pleno, antes de la defensa de la tesis en el examen de grado.

El 50% de la planta docente, requiere de haber obtenido su grado más alto en una institución distinta a la que ofrece el programa.

1. Programas con orientación profesional:

Especialidad= 6 docentes de tiempo completo.

Maestría= 9 docentes de tiempo completo, al menos el 20% con grado de doctor.

Doctorado=12 docentes de tiempo completo y con experiencia en investigación.

2. Programas con orientación a la investigación:

Contar con un núcleo académico básico de docentes de tiempo completo:

- **Maestría: 9 docentes de tiempo completo**, al menos el 50% de los docentes deberá ostentar el grado de doctor.
- **Doctorado: 12 docentes de tiempo completo**, todos los docentes deben ostentar el grado de doctor (titulados).

⁵ Parámetros tomados del CONACYT como una configuración ideal. Sin embargo, es conveniente considerarlos como una meta en el mediano plazo para los programas de posgrado.



- Preferentemente los docentes tendrán una formación académica y experiencia en investigación, evidenciada a través de una trayectoria relevante y producción académica en alguna de las áreas del conocimiento asociadas al programa.

La proporción de estudiantes tutorados por nivel puede ser:

- Maestría: 3-5 estudiantes como máximo por docente de tiempo completo
- Doctorado: 2–4 estudiantes como máximo por docente de tiempo completo

14. Acciones de vinculación y difusión asociadas al programa de posgrado.

Como funciones relevantes de la educación superior, la vinculación y la difusión de conocimientos, constituyen ventanas de oportunidad mediante las cuales las instituciones educativas interactúan con su medio ambiente—la comunidad y de manera interinstitucional—a fin de promover, propiciar y nutrirse del conocimiento generado en el seno del programa educativo.

Por esta razón es deseable que el trabajo académico desarrollado por docentes, así como por los propios estudiantes del posgrado, se difunda entre la comunidad y con otras IES, con el propósito de **celebrar convenios o acuerdos de cooperación con otras instituciones de educación superior, educación básica, educación media superior**, organizaciones no gubernamentales, gobiernos estatales, gobierno federal o instituciones de educación superior de otros países, para promover el acercamiento e intercambio de los estudiantes, para formarse en otros enfoques y métodos para abordar y solucionar problemas educativos, vincularlos en soluciones acordes a su formación y especialidad, así como el fortalecimiento de la institución.

Además de que es recomendable promover actividades de extensión, entendida como la oferta de actividades complementarias que coadyuven a la formación integral y también la implementación de actividades de difusión como apertura de espacios y medios de difusión del trabajo académico desarrollado por los profesores y por los estudiantes, que permitan conocer y difundir sus logros y contribuyan al prestigio del programa y la institución.

15. Programa de actividades del Seminario Permanente del Posgrado.

Características del Seminario.

Cada posgrado tendrá que diseñar e instituir un seminario permanente, **el cual deberá sesionar por lo menos una vez al mes**, el propósito fundamental de esta actividad será analizar y evaluar los procesos formativos de los estudiantes; la pertinencia de los contenidos y su correspondencia con la bibliografía y los recursos digitales; el diseño de casos de estudio o de un laboratorio de casos de estudio; la recepción de autoridades



institucionales, estatales o federales invitadas para contribuir y apreciar el desarrollo de los trabajos del seminario; organizar la presentación de avances de las tesis de los estudiantes; realizar constante e invariablemente un análisis crítico de los contenidos de los programas de estudio; identificar las problemáticas de titulación; diseñar el programa de tutorías que incluya actividades de formación y actualización de los tutores; revisar el reglamento de posgrado cuando se requiera; actualizar la bibliografía y las lecturas en segunda lengua permanentemente; diseñar estrategias de acompañamiento para atender el requisito de acreditación del inglés; elaborar el calendario de trabajo del programa y del mismo seminario permanente de posgrado; analizar y mejorar el curso propedéutico; revisar y plantear mejoras a la plataforma de apoyo digital; compartir, analizar y, debatir en su caso, lecturas y material con contenidos asociados al programa, así como análisis del progreso del programa de posgrado a partir de la aplicación de herramientas derivadas de un enfoque de intervención basado en la investigación-acción. En él se presentarán eventualmente autoridades institucionales, estatales o federales.

Funcionamiento del Seminario.

El Seminario es un grupo colegiado conformado por todos los docentes del programa y algunos estudiantes seleccionados por algún criterio institucional (Voluntad de participar, desempeño académico, aleatorio).

El espíritu del seminario es promover el análisis crítico propositivo para la mejora permanente del posgrado. Por ello:

- Su actividad es autónoma de cualquier cuerpo académico u organización académica formal, pero no tiene jerarquía institucional sobre la organización formal, sus contribuciones son de carácter consultivo.
- La conducción estará a cargo de un académico y se turnará en cada sesión a un miembro diferente de éste, por tanto, el coordinador del posgrado solo es un vocal más.
- Sus reuniones de trabajo, deben de estar previamente asentadas en un programa de trabajo que se presenta al inicio de cada año.
- Al seminario se pueden integrar diferentes estudiantes por semestre, los estudiantes no tienen la categoría de representantes estudiantiles y de preferencia su participación debe de rotarse con otros estudiantes del mismo programa.
- El seminario se realizará durante toda la operación del ciclo escolar del posgrado.
- Las observaciones, recomendaciones, sugerencias y propuestas de fortalecimiento académico que sean consensuadas por todos los integrantes del Seminario



Permanente, deberán de ser implementadas por las autoridades institucionales, en la medida de las posibilidades organizacionales y presupuestales.

- La presentación del programa de mejora que se solicita para renovar la autorización federal, es recomendable incorporar las propuestas del Seminario Permanente en comento.

16. Programa de Fortalecimiento de Tutorías.

Las tutorías son un elemento estratégico en la formación de los estudiantes de posgrado, su correcta aplicación garantiza un acompañamiento óptimo para cada estudiante, que permite que el mismo, pueda comprender, analizar e interiorizar los fundamentos de la disciplina en que se está formando y habilitando.

El programa de tutorías debe estar integrado por un **conjunto de actividades de formación tutorial; actualización tutorial; criterios de formación de comités de tutoría; además de todos los criterios de operación** de las tutorías, como por ejemplo, fechas de presentación de avances de tesis con el acompañamiento del tutor; frecuencias de tutoría mínima; derechos y obligaciones del tutor; derechos y obligaciones del estudiante de posgrado tutorado; alcance y límite de las tutorías, entre otras características.

17. Programa de acompañamiento de apropiación de segunda lengua (Opcional).

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, Y CONECTIVIDAD.

18. Presentación gráfica y descripción escrita de la infraestructura y equipamiento.

En este apartado, **se solicita describir con detalle la infraestructura, el equipamiento y la conectividad con la que cuenta la Institución de Educación Superior**, para el desarrollo de las actividades académicas; ello incluye disponibilidad y funcionalidad del mobiliario adecuado; espacios para el trabajo académico de los docentes; sala de usos múltiples; biblioteca y hemeroteca; aulas, auditorio; capacidad del equipo de cómputo y el alcance de la conectividad institucional; espacios recreativos, culturales y deportivos, así como los servicios sanitarios.

- **Es indispensable presentar un proyecto que permita a cada posgrado tener una plataforma de apoyo virtual para cada posgrado, con acceso exclusivo para los estudiantes, docentes y autoridades del programa, donde se pueda establecer**



un foro de discusión, video para profundizar en contenidos, laboratorio de casos, conferencias magistrales, coloquios semestrales para avances de tesis, lecturas digitalizadas, entre otras posibilidades.

- Las aulas para la impartición de cursos contarán con la capacidad adecuada, así como condiciones de iluminación, ventilación y de temperatura idóneas. A su vez, estar dotadas del mobiliario apropiado y contar con instalaciones que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Contar con espacios destinados a la realización de seminarios, conferencias y reuniones entre estudiantes y personal académico.
- Los espacios y el equipamiento disponible del lugar donde se realicen las actividades académicas, deben corresponder con las líneas de trabajo del programa.
- Instalaciones de cómputo que permitan a profesores y estudiantes el acceso a las redes internacionales de información.
- Cubículo personal o compartido para los profesores de Tiempo Completo que les permita realizar adecuadamente su trabajo académico y atender a los estudiantes del programa.
- Recursos bibliográficos actualizados, suficientes y adecuados a la naturaleza del programa
- Política de adquisiciones de material bibliográfico congruente con las necesidades de la docencia y de las líneas de generación y aplicación del conocimiento.
- Equipo de cómputo suficiente.
- Conectividad.
- Software y licencias para el acceso a material bibliográfico especializado.
- Espacios para la convivencia, el disfrute de la cultura y la práctica deportiva.

19. Acervo bibliográfico y acceso a bases de datos especializadas (Biblioteca).

Es la descripción breve del acervo exclusivo para el posgrado, se incluye además el proceso de actualización en el acervo bibliográfico; el hemerográfico y las licencias de software para las computadoras, así como el uso de internet en Biblioteca que son propios, según la naturaleza de los conocimientos del posgrado y su inserción en los programas de estudio, así como en los procesos de investigación y titulación.

20. Plataforma de Apoyo digital exclusiva para el posgrado.

Para la oferta académica de posgrado la institución ha de contar con una plataforma digital de apoyo al servicio educativo, que permita incorporación de temas de apoyo complementarios al objeto de estudio del programa, videos, foros de discusión, bibliografía en segunda lengua, casos para resolver, videoconferencias de especialistas, comunicación horizontal y vertical entre docentes y profesores, estadística específica del posgrado, reglamentos entre otras cosas.



Esta plataforma será exclusiva para los docentes y estudiantes, así como la administración y sistema de gestión académica y administrativa del posgrado; sin embargo, dentro de este apoyo digital se tiene que omitir la inclusión de campos curriculares o de utilizar para impartir alguna sesión o clase del programa en las modalidades escolarizada y mixta.

21. Sistema de seguimiento estadístico semestral (consultar ficha estadística en Anexo 3).

Asimismo, y muy relevante, la formulación de un sistema de seguimiento estadístico, que permita el análisis y la construcción de indicadores de distintas variables del programa de posgrado, en concordancia con la información especializada de posgrado semestral que solicita la DGESuM, a través de la Dirección de Políticas.

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN ESTATAL



PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN FEDERAL.

Evaluación y Actualización del Programa de Posgrado

La información generada en el seminario permanente del posgrado, la incidencia del plan de estudios en la formación y la trayectoria académica de los estudiantes, los propósitos de fortalecimiento y desarrollo académico de la institución, así como del seguimiento de egresados, constituirán la materia prima para la evaluación, mejora y actualización del programa de posgrado en correspondencia con su plan de estudios.

En caso de **renovar la autorización federal**, se recomienda enviar el documento rector del programa, en el transcurso de la vigencia de la segunda generación o principiando la tercera generación (se autorizan tres generaciones), apegado a los criterios que requiere el procedimiento y con los aspectos de mejora que se solicitan en este Anexo, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para atender las recomendaciones y observaciones que surgen de la respectiva valoración de la DGESuM, sí el caso lo amerita y evitar la interrupción del programa.

Para este propósito puede fijarse el modelo de evaluación que considere en principio los siguientes rubros;

- Es necesario volver a enviar el proyecto integral del posgrado con todas las estrategias de mejora, de manera física y digital a la DGESuM con atención a la Dirección de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación.
- Se debe de **enviar copia de las tesis digitalizadas** de todos los egresados que se titulan a la autoridad estatal y a la autoridad federal (DGESuM).
- Informe por año y evidencia de los resultados y productos que emanen del **Seminario Permanente del Posgrado**.
- **Las áreas de oportunidad que surjan del seguimiento y análisis de las estadísticas y los indicadores con los que cuente el programa y en correspondencia con la información especializada en posgrado semestral que solicita la DGESuM a través de la Dirección de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación.**
- Evidencia de investigaciones, avances de investigación, publicaciones y eventos asociados a las líneas temáticas y las líneas de generación de conocimiento asociadas al programa.
- **La reformulación o actualización de la composición de la malla curricular, a partir de la revisión de sus contenidos y la actualización de bibliografía.**
- Evidencia de acciones y estrategia para habilitar y mejorar el perfil de la planta docente.
- **Estrategia de mejora del Programa de Tutoría**, por medio de la implementación de acciones de mejora en la formación y actualización de los tutores, así como la mejora de las disposiciones de operación del programa.
- Acciones para actualizar los recursos digitales del programa de posgrado.



- Acciones de mejora de la infraestructura, el equipamiento y la conectividad institucional.
- Acciones de mejora que acreditan la mejora y actualización permanente del marco normativo que regula la gestión del programa en todas sus dimensiones (administrativa, laboral, académica, tecnológica).
- Acciones de vinculación interinstitucional y social del programa.
- Acciones de mejora para difundir y promover los productos y actividades académicas del programa (Ejemplo: Coloquios de avances de investigación de los proyectos de investigación de los estudiantes).
- Evidencia de investigaciones y productos asociados a las líneas de generación de conocimiento y productividad académica del programa: Publicaciones, coloquios, foros, conferencias magistrales, material didáctico, participación en congresos, por ejemplo: COMIE, CONISEN y congresos internacionales, etc.
- Estrategias para promover el intercambio académico de estudiantes y profesores con otras instituciones de educación superior, el cual puede ser presencial o virtual.
- Presentación del seguimiento estadístico del programa, con base en el formulario de la DGE SuM (Elaborado por la Dirección de Políticas).(VER ANEXO 3)
- **En el caso de doctorados, atención a las recomendaciones asociadas a la conformación de un comité tutorial y un examen de pregrado sin público, antes del examen de grado y la defensa final de la tesis.**

ANEXO 3
FICHA ESTADÍSTICA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LAS ESCUELAS
NORMALES

**FICHA ESTADÍSTICA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LAS ESCUELAS
NORMALES**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre de la institución.	
Sede (Se llenará una ficha por sede).	
Nombre del Programa.	
Entidad.	
Modalidad: Escolarizada, no escolarizada o mixta.	
Orientación: Profesional o de investigación.	
Duración (En semestres).	
Coordinador del Posgrado.	
Responsable de la Estadística del posgrado.	
Correo responsable de la estadística del programa.	
Teléfono del responsable de la estadística del programa.	
Fecha de llenado.	



MATRÍCULA (Llenar un cuadro por cada generación, a partir de enero 2021).

1. Alumnos inscritos en el programa registrado en las generaciones a partir del 2021.

Semestre	Hombres	Mujeres	Total
Primero			
Segundo			
Tercero			
Cuarto			
Quinto			
Sexto			
Total			

PLANTA DOCENTE

2. Personal que labora en la institución, de acuerdo a la estructura orgánica y operativa de la escuela, desglóselos por función que desempeña y sexo.

Personal	Hombres	Mujeres	Total
Directivos			
Trabajadores Administrativos			
Total de Docentes del posgrado			
Docentes que desarrollan investigación (Acreditables con productos)			
Total			



3. Desglose del personal docente por tiempo de dedicación, sexo y por nivel de estudios y organización académica y perfil de planta docente.

Tiempo de dedicación	Doctorado		Maestría		Especialidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tiempo Completo						
3/4 de Tiempo						
Medio tiempo						
Por hora o asignatura						
Otro						
Total						

Docentes con perfil PRODEP	
-----------------------------------	--

Docentes adscritos a Cuerpos Académicos	
--	--

Número de Cuerpos Académicos	
-------------------------------------	--

Adscripción a redes académicas (Número, nombres)	
---	--

Docentes en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI)	
--	--



4. Cuerpos académicos reconocidos por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

No.	Nombre del cuerpo académico	Grado de consolidación	Año de registro	Miembros del cuerpo académico	Líneas de generación y/o aplicación del conocimiento del cuerpo académico
1)					1.- 2.- 3.-
2)					1.- 2.- 3.-
3)					1.- 2.- 3.-

INFRAESTRUCTURA

5. Escriba por tipo, el número de aulas, computadoras y títulos existentes en la escuela destinados al posgrado.

Concepto	Total	Observaciones
Aulas		
Número de computadoras		
Número de títulos en la biblioteca		
Nombre de plataforma de apoyo digital exclusiva del posgrado		
Otro		

6. Acceso a bases de datos especializadas (JSTOR, Dialnet, Scielo, Banco Mundial, Portales de datos abiertos, entre otros).

1)

2)

3)

4)

5)



IDENTIFICACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE

No.	Nombre	Último grado de estudio	Institución que otorga el grado	Cédula Profesional	Tipo de contratación	Asignación que imparte
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
11.-						
12.-						



LISTADO DE ALUMNOS

No.	Matrícula	Nombre
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
....		
....		

ANEXO 4
PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS DE POSGRADOS EN LÍNEA DE
LAS ESCUELAS NORMALES

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO Y DICTAMINACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO NO ESCOLARIZADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES

Los programas de posgrado en línea para las Escuelas Normales se prospectan como una alternativa importante y viable para el desarrollo de los docentes en servicio del país, debido a diversas razones, como: Las experiencias institucionales adquiridas por la emergencia sanitaria del COVID 19 y también por las condiciones que imperan por la denominada *nueva normalidad*.

El Acuerdo 17-11-17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, define a la modalidad no escolarizada como aquella que se caracteriza por el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, que se lleva a cabo a través de una Plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos. Las actividades de aprendizaje deberán reflejar el uso de la Plataforma tecnológica educativa o identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje. En esta modalidad, el número de horas propuestas en el Plan de estudio bajo conducción de un académico equivalen como máximo al 40% de las señaladas en la fracción que antecede.

El Acuerdo 18-11-18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, concibe la Modalidad No escolarizada, como modalidad en línea o virtual y modalidad a distancia, en el caso de la modalidad en línea o virtual, esta se caracteriza principalmente por la virtualidad en los procesos educativos, por lo que no existen coincidencias espaciales entre los actores educativos, aunque puede darse la coincidencia temporal, a través de medios sincrónicos. En esta opción educativa, los estudiantes:

- a. Cuentan con mediación docente en un máximo del 40% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;
- b. Cuentan dentro del plantel con mediación docente opcional;
- c. Tienen en el plantel un espacio de estudio diverso;
- d. Siguen una trayectoria curricular flexible;
- e. Deben ajustarse a un calendario y horario flexibles;
- f. Requieren de mediación tecnológica obligatoria para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- g. Están sujetos a las evaluaciones que para acreditar los programas de estudio aplique la institución educativa en línea o virtual, y
- h. Obtendrán el documento académico de la institución educativa.

En ese sentido, los sucesos que incentivaron aceleradamente el conocimiento y uso de nuevas tecnologías educativas, obligaron a las instituciones a dotar de flexibilidad la oferta educativa



de estudios de posgrado para las Escuelas Normales con un conjunto de criterios que garanticen su calidad y pertinencia. Por tanto, la DGE SuM presenta los requerimientos básicos que debe de contener un programa de posgrado en línea:

1. Los programas en línea que se ofrezcan han de tener el registro de autorización vigente en su modalidad mixta o escolarizada.
2. La propuesta curricular debe de contemplar obligatoriamente un programa de capacitación en pedagogías y didácticas asociadas a la virtualidad.
3. Los responsables del programa deben de garantizar la asignación de un tutor permanente para resolver dudas de los contenidos presentados (Independientemente del tutor de tesis).
4. La Institución debe de garantizar la presencia continua de un asesor técnico que oriente y resuelva dudas de uso y navegación de la plataforma.
5. Es indispensable contar con una plataforma que ofrezca estabilidad y seguridad para la interacción virtual en los contenidos y entre docentes y estudiantes.
6. Se requiere una estrategia transversal que ofrezca a los estudiantes orientación y apoyo psicoemocional, esta estrategia se puede construir a través de dinámicas de grupo o apoyo en lo individual.
7. La Plataforma debe de considerar un repositorio de evidencias para cada uno de los estudiantes.
8. La Plataforma tiene que considerar espacios para la generación de comunidades de aprendizaje (Foros, chat, videos, laboratorio de casos), en los que concurren tanto estudiantes como docentes.
9. Se requiere que tanto la Institución y los responsables del programa de posgrado, resuelvan de antemano los temas asociados a las licencias, permisos y derechos de autor, tanto de productos y materiales adquiridos como autogenerados. Será responsabilidad de la Institución verificar no infringir ninguna ley al respecto.
10. Es importante ofrecer a los docentes y estudiantes: Bases de datos especializadas en ciencias sociales como: Jstor, Dialnet, Scielo, entre otras posibilidades.
11. El número de docentes será el mismo que en los programas presenciales o mixtos, así como la duración y en periodos académicos semestrales. Sin que eso implique que sea la misma planta académica en su totalidad.
12. Los programas ofertados en línea deberán sujetarse a las mismas líneas de generación de conocimiento que los programas escolarizados o mixtos aprobados, en caso de determinar una línea de generación distinta se deberá justificar detalladamente.
13. Los programas en línea deben de contar con herramientas para llevar a cabo trabajo sincrónico y asincrónico en la plataforma, las cuales serán explicadas en su momento por el asesor técnico y el tutor temático.
14. La plataforma debe de contar con un sistema de evaluación por tema de los tutores. Mismos que serán informados de sus fortalezas y áreas de oportunidad de su práctica docente.
15. La Institución garantizará la infraestructura de telecomunicaciones y conectividad para ofrecer con estabilidad y seguridad el servicio digital que requieren las tareas asociadas a la impartición del programa.

16. Es requisito obligatorio considerar de antemano la aplicación de la totalidad de los criterios de este procedimiento.

Por último, se debe de asumir que los programas de posgrado en línea o no escolarizados, no implican solamente “dar clases en línea”, esta modalidad demanda un enfoque y didácticas distintas que se sustentan en prácticas docentes específicas.

TODA DUDA, INTERPRETACIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS CONCEPTOS AQUÍ VERTIDOS, DEBEN DE SER CONSULTADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESuM), ESPECÍFICAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.